



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Toledo, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: No. 54820 40 89 001 2022 00060 00
PROCESO: PERTENENCIA POR P.E.A.D.
DEMANDANTE: JOSE FRUCTUOSO CORONADO ACEVEDO y
CIRO ANTONIO ROZO BAUTISTA
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS DE NAZARETH MENDOZA
VIUDA DE CORONADO y Otros.

Teniéndose en cuenta la constancia secretarial que antecede y atendiendo la respuesta emanada de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pamplona (N. de S.), mediante oficio radicado SNR2022D-822, adiado al 29 de los corrientes mes y año, a través del cual nos dan cuenta que se realizó la inscripción de la demanda comunicada con oficio C-0276 del 18 de noviembre hogaño; advirtiéndole que se asentó en el folio de matrícula inmobiliaria 272-27936, más propiamente en su anotación No. 18:

"(...) **DE: CORONADO ACEVEDO JOSE FRUCTUOSO** **5,492,561**

DE: ROZO BAUTISTA CIRO ANTONIO **5,492,405**

A: DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

A: HEREDEROS DETERMINADOS DE HONORIO CORONADO MENDOZA

A: HEREDEROS DETERMINADOS DE NAZARETH MENDOZA VDA. DE CORONADO

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES NAZARETHMENDOZA VDA. DE CORONADO Y NOHORIO CORONADO MENDOZA

A: MENDOZA VDA. DE CORONADO NAZARETH (...)", habiéndose reseñado en el oficio aludido en precedencia, por error involuntario por parte de la secretaria de este despacho los codemandados de forma incompleta, cuando la realidad procesal acorde al auto admisorio de la demanda adiado al 10 de noviembre hogaño nos permite advertir que corresponde es a: **HEREDEROS DETERMINADOS DE NAZARTEH MENDOZA VIUDA DE CORONADO (EVANGELINA CORONADO MENDOZA, JOSE VICENTE CORONADO MENDOZA, RICARDO CORONADO MENDOZA, ESTER CORONADO MENDOZA, RUFINO CORONADO MENDOZA, RAMON CORONADO MENDOZA, TERESA CORONADO MENDOZA); HEREDEROS DETERMINADOS DE HONORIO CORONADO MENDOZA (FREDDY CORONADO VARGAS y NELSON HONORIO CORONADO VARGAS); HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES NAZARETH MENDOZA VIUDA DE CORONADO y HONORIO CORONADO MENDOZA Y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS e INDETERMINADAS, que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir**; motivo este por el cual a efecto de subsanar dicha falencia y evitar eventuales futuras nulidades, se hace del caso ordenar de manera oficiosa que por secretaria se oficie nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con sede en Pamplona - N. de S., con el fin último que se nos brinde la colaboración necesaria para asentar en debida forma dicha cautela.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO
Juez